



CIRCULAR N. 277 DE 2023

FECHA: Bogotá D.C., Septiembre05 de 2023

PARA: **Dirección Técnica de Proyectos, Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Mantenimiento, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Gestión Judicial, Dirección Técnica de Gestión Contractual, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Control Disciplinario, Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía, Oficina de Coordinación Interinstitucional, Oficina de Gestión Ambiental, Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Infraestructura, Subdirección General Jurídica, Subdirección General de Gestión Corporativa, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, Dirección General, Dirección Técnica Estratégica**

DE: Directora General (e)

REFERENCIA: Actualización Self Service Kactus - HCM



Servidores y servidoras de planta de personal.

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 15 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), que señala: Que es deber de todo servidor público "(...) Registrar en la oficina de recursos humanos, o en la que haga sus veces, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, y dar aviso oportuno de cualquier cambio (...) y al cumplimiento de los literales c) y e) y el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia), el Instituto de Desarrollo Urbano, debe publicar de forma proactiva un directorio de sus servidores públicos de planta de la Entidad, que contenga por lo menos la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos.
2. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
3. Formación académica.
4. Experiencia laboral y profesional.
5. Empleo, cargo o actividad que desempeña.
6. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
7. Dirección de correo electrónico institucional.
8. Teléfono Institucional.

Por lo anterior, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizando la revisión al sistema de información Self Service Kactus – HCM, que es alimentado por servidores públicos de planta de la Entidad, ha evidenciado que presenta información incompleta en cuanto a foto, datos personales, datos del conyugue, experiencia laboral, competencias en educación formal, competencias en educación no formal y competencias en experiencia laboral, los cuales son requeridos para dar cumplimiento a las obligaciones de Ley ya mencionadas.

Así las cosas, es necesario que **los servidores y servidoras de la planta de personal** actualicen y complementen la información requerida en cada uno de los módulos del sistema de información Self Service Kactus – HCM – particularmente en lo que se refiere a los datos ya mencionados, a más tardar el 30 de septiembre de 2023, para lo cual debe seguirse la siguiente ruta:

Intranet
Servicios
Gestión Humana

o en su defecto, direccionarse con el siguiente link:
<https://webidu.idu.gov.co/WebKactus/>



STRH
202351600002774
Información Pública

En caso de tener dudas o de requerir acompañamiento, el servidor Eduardo Montes Escobar (correo electrónico: eduardo.montes@idu.gov.co), de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos brindará la información necesaria para el desarrollo de dicha actividad.

Cordialmente,



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Directora General (e)

Firma mecánica generada el 05-09-2023 07:12:01 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Elaboró: EDUARDO JOSE MONTES ESCOBAR-Subdirección Técnica de Recursos Humanos